



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
035/2019
ORDENANZA MUNICIPAL.....

Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONSIDERANDO:

Que, el Ballet Libertad ha iniciado sus actividades desde el 8 de enero de 1991 a iniciativa del su Director y coreógrafo Javier Agustín Michel Iñiguez y un grupo de jóvenes interesado por la danza.

Que, el Ballet Libertad en forma permanente promueve nuestras tracciones y costumbres a través de la promoción de las danzas propias de nuestra región, como también de las danzas clásicas, participando en diversos eventos nacionales e internacionales, representado a Tarija y Bolivia dignamente, obteniendo significantes reconocimientos y premios.

Que, las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija deben reconocer públicamente a instituciones que se destacan por su labor en la formación y promoción de nuestras tradiciones propias de nuestra región.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones y Premiaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar como "INSTITUCIÓN MERITORIA" del Municipio de Tarija, al:

"BALLET LIBERTAD"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar "CIUDADANO DISTINGUIDO" del Municipio de Tarija, a:

JAVIER AGUSTÍN MICHEL IÑIGUEZ

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija entrega de copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de estilo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los treinta días del mes julio del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso
Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García
Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Rodrigo
Rodrigo Paz Pereira
ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA